



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 0164

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL

Rad.: 158374089001- 2021-00117-00

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ BARAJAS

DEMANDADOS: DIEGO ANDRÉS GALLO PARADA, HAROL JULIO DIAZ ZAPATA, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

DECISION: DECRETO DE PRUEBAS

Tuta, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ BARAJAS por medio de apoderado judicial presenta demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de DIEGO ANDRES GALLO PARADA, HAROL JULIO DIAZ ZAPATA, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A., la cual fue admitida por medio de auto interlocutorio No. 093 de 15 de julio de 2021, en la misma se ordenó la notificación de los demandados y se reconoció personería jurídica para actuar al profesional del derecho Libardo Preciado Niño.

Por medio de auto interlocutorio No. 0131 de fecha 16 de septiembre de 2021, se enmendó el auto por el que se admitió el proceso y se ordenó la inscripción de la demanda en el registro de los vehículos solicitados con destino a la dirección de tránsito de Bucaramanga y Giron, respectivamente.

Una vez allegados por el demandante las constancias de la diligencia de notificación la demanda, presenta contestación a la demanda y excepciones de mérito los Señores DIEGO ANDRES GALLO PARADA, HAROL JULIO DIAZ ZAPATA, por medio de la profesional el derecho CLARA PATRICIA RUBIANO ZALAMEA, excepciones de las que se dio traslado a la parte demandante presentado contestación dentro de termino, para resolver en audiencia.

Por medio de auto interlocutorio No. 408 de 24 de noviembre de 2022 se resolvió negativamente, solicitud de nulidad interpuesta por apoderado de la parte demandada, asimismo se reconoció personería jurídica a los apoderados judiciales de COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S. Y ALLIANZ SEGUROS S.A de la demanda, contestación y excepciones propuestas por los demandados.

Así las cosas, surtida la notificación a la parte demandante y contestada la demanda en el término correspondiente, así como inscrito y registrada la demanda, el Despacho procede a continuar con el trámite que este proceso atañe.

Por ende, en aras de cumplir con el trámite, en atención a lo ordenado por el artículo 374 del Código General del Proceso, este Despacho.

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE LA PARTE DEMANDANTE

A. DOCUMENTALES

- a. Certificado de existencia y representación legal de la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S. COTRANSCOL.
- b. Certificado de existencia y representación legal de ALLIANZ SEGUROS S.A.
- c. Certificado de tradición del tracto camión de placas WOL873.
- d. Certificado de tradición del semirremolque de placa S47361.
- e. Certificado de tradición de la camioneta de placas PXH459.
- f. Álbum fotográfico.
- g. Informe policial de accidentes de tránsito.
- h. Informe pericial de tránsito.
- i. Copia del expediente penal No. 150016000132202000483 de la Fiscalía Segunda Local de Cómbita
- j. Remisiones No. 4584 a 4593 de la Tienda del Pintor
- k. Certificado de ingresos del demandante, suscrita por contador publico

B. TESTIMONIALES

CARLOS GEOVANNY HERNÁNDEZ MURCIA, HEYLEEN DARLEY JÁCOME BLANCO, LINA MARÍA BARRERA. ISRAEL MUÑOZ LÓPEZ y ANDERSON VEGA SANDOVAL quien deberá ser notificado por la parte actora.

C. INTERROGATORIO DE PARTE

Realícese interrogatorio de parte a **DIEGO ANDRES GALLO PARADA, HAROL JULIO DIAZ ZAPATA y GIOVANNY SUAREZ VÁSQUEZ**

DE LOS DEMADADOS DIEGO ANDRES GALLO PARADA, HAROL JULIO DIAZ ZAPATA

A. DOCUMENTALES

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- a. Constancia de envío por el apoderado de la parte demandante de todas las piezas procesales, por mi solicitadas, para contestar esta demanda. 6 folios
- b. 6 fotos tomadas del día del accidente.
- c. Póliza 022703572 Vigencia 15/07/2020 al 14/07/2021 Allianz Seguros S.A en 44 folios, aseguradora demandada.

INTERROGATORIO DE PARTE

Realícese interrogatorio de parte al señor **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BARAJAS**, para que depongan sobre los hechos y pretensiones de la demanda, interrogatorio que les haré en forma oral en la fecha y hora que indique el despacho.

SEGUNDO.- CONVOCAR para la audiencia inicial y recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día DIECISIETE DE JULIO del presente año, a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA.

TERCERO.- COMUNIQUESE a las partes la fecha en la cual se adelantara toda y cada una de las pruebas decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico N°016 hoy dos (02) de junio de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria